INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, recaído en el proyecto de ley, en primer trámite constitucional, que rehabilita la nacionalidad chilena a la señora María Inés Caorsi Saelzer.

BOLETÍN Nº 17.002-17.

Objetivo / Constancias / Normas de Quórum Especial no tiene / Consulta Excma. Corte Suprema no hubo / Asistencia / Antecedentes de Hecho / Aspectos Centrales del Debate / Discusión en General y en Particular / Votación en General y en Particular / Texto / Acordado / Resumen Ejecutivo.

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía tiene el honor de informar el proyecto de ley de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Moción de los Honorables Senadores Chahuán, Kuschel, Saavedra, Van Rysselberghe y Walker, sin urgencia.

Se dio cuenta en la Sesión de Sala el día 30 de julio de 2024, disponiéndose su estudio por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.

Cabe hacer presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un artículo único, la que resultó aprobada por la unanimidad de sus integrantes 3x0 y, acordó, unánimemente, proponer a la Sala que lo discuta del mismo modo.

\- - -

OBJETIVO DEL PROYECTO

Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora María Inés Caorsi Saelzer, en virtud de los incisos segundo y final del artículo 11 Constitución Política de la República.

\- - -

CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: no tiene.

- Consulta a la Excma. Corte Suprema: no hubo.

- - -

ASISTENCIA

- Senadores o Diputados no integrantes de la Comisión: no hubo.

- Representantes del Ejecutivo e invitados: por la Subsecretaría de DDHH, el Subsecretario (s), señor Sebastián Cabezas y la asesora, señora Valentina Parodi; por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, el Jefe Legislativo, señor Fernando Carvallo, y la asesora, señora Alena Gutiérrez; por el Ministerio Secretaria General de Gobierno, el asesor jurídico, señor Matías Rojas, y las asesoras, señoras Loreto González, y Javiera Holusdorf. La abogada, señora Lorena Recabarren.

- Otros:

Por la Biblioteca del Congreso Nacional, el profesional, don Jaime Rojas.

- - -

ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la Moción de los Honorables Senadores Chahuán, Kuschel, Saavedra, Van Rysselberghe y Walker.

La Moción que da origen al presente proyecto de ley señala que la Constitución Política de la República, en su artículo 11, establece las causales por medio de las cuales se pierde la nacionalidad chilena. Dentro de ellas la N°1 que establece: “Por renuncia voluntaria manifestada ante autoridad chilena competente. Esta renuncia sólo producirá efectos si la persona, previamente, se ha nacionalizado en otro país.”.

Igualmente, la Constitución establece el procedimiento para la recuperación de la nacionalidad en caso de pérdida y dispone que los que hubieren perdido la nacionalidad chilena por cualquiera de las causales establecidas en este artículo, sólo podrán ser rehabilitados por ley.

En virtud de este marco normativo, se sustenta la presente iniciativa legal, cuyo propósito es permitir que doña María Inés Caorsi recupere su nacionalidad chilena, la cual perdió como consecuencia de una renuncia formalizada en cumplimiento de la legislación alemana que, en ese momento, exigía la pérdida de toda otra nacionalidad como requisito para acceder a la naturalización.

En seguida, da a conocer que doña María Inés Caorsi nació el 26 de mayo de 1952 en Estados Unidos, en un contexto en que su padre, médico chileno, realizaba estudios de posgrado en ese país. A los pocos meses de vida regresó con su familia a Chile y se establecieron en la ciudad de Valdivia, donde su núcleo familiar tenía raíces y una larga tradición de residencia. De conformidad con el artículo 5° de la Constitución de 1925, vigente en ese entonces, adquirió la nacionalidad chilena por el solo hecho de avecindarse en el país siendo hija de padres chilenos nacida en el extranjero.

Durante toda su infancia, adolescencia y juventud vivió y estudió en Valdivia. En 1973, a los 21 años, contrajo matrimonio con don Miguel Romero, también chileno y de ascendencia alemana directa. En ese mismo año, la familia del esposo emigró a Alemania, país en el que comenzaron a desarrollar una nueva vida profesional y familiar. A pesar de esa migración, la pareja permaneció en Chile mientras don Miguel concluía sus estudios en la Universidad Técnica Federico Santa María, los que finalizó a fines de 1976.

Concluidos los estudios, y ya con una hija de dos años, la pareja decidió emigrar también a Alemania, radicándose en Bremen para reunirse con la familia paterna. Desde entonces, comenzaron a construir una nueva vida en ese país, sin embargo, doña María Inés mantuvo siempre una profunda conexión emocional y cultural con Chile.

Esa conexión se manifestó no solo en la nostalgia, sino también en actos concretos: visitas anuales al país incluso en momentos económicamente complejos, el mantenimiento de lazos afectivos con familia y amigos, y, desde hace más de 14 años, la adquisición de un departamento en la ciudad de Villarrica, donde la familia pasaba largas temporadas cada verano.

En paralelo, su vida en Alemania fue desarrollándose. En 1978 nació su segundo hijo y, junto con el crecimiento de sus hijos y su inserción en la sociedad alemana, doña María Inés comenzó a integrarse también al ámbito laboral. Sin haber obtenido un título profesional, se incorporó a una empresa de automatización industrial y robótica creada por su esposo y otros socios.

Esto le permitió forjar nuevos vínculos sociales más allá de su núcleo familiar y participar activamente en su comunidad local.

No obstante, no fue sino hasta fines de 2015, con más de 60 años de edad y luego de haber vivido la mayor parte de su vida adulta en Alemania,

que consideró seriamente postular a la nacionalidad alemana. Su motivación no fue política ni ideológica, sino eminentemente práctica: poder ejercer derechos fundamentales como el derecho a voto, gozar de libertad de residencia dentro de la Unión Europea, lo que facilitaría las visitas a sus hijos y nietos, quienes vivían en distintas ciudades, entre otras materias.

La legislación alemana en vigor en ese momento, exigía haber renunciado a la nacionalidad anterior. Ante este escenario, doña María Inés presentó su renuncia a la nacionalidad chilena en marzo de 2016. En abril del mismo año renunció a su nacionalidad estadounidense. Solo en abril de 2017 se le concedió finalmente la nacionalidad alemana.

Destacan sus autores que, durante años posteriores a la renuncia, continuó siendo tratada administrativamente como ciudadana chilena. En diciembre de 2017 ingresó al país con pasaporte alemán, pero fue reconocida como chilena por funcionarios de Policía de Investigaciones. En febrero de 2018, una consulta al Registro Civil confirmó que su nacionalidad seguía vigente. En diciembre de 2019 volvió a ingresar con pasaporte chileno y, en marzo de 2020, salió del país mostrando su cédula chilena vigente. En noviembre de 2021, gestionó en línea la validación de sus vacunas contra el COVID-19 con su clave única chilena y, en diciembre del mismo año, volvió a ingresar con su cédula de identidad.

Solo en enero de 2022, al intentar renovar su pasaporte, se le informó que había perdido formalmente la nacionalidad chilena.

Ese mismo año, junto a su esposo, tomó la decisión de retornar a Chile de forma definitiva, ante el distanciamiento geográfico y emocional de sus hijos y nietos, quienes ya habían formado sus propias familias en otras ciudades de Europa. El 29 de octubre de 2022 reingresó al país como turista, con pasaporte alemán, y se instaló nuevamente en Villarrica con la esperanza de recuperar su nacionalidad.

Inició entonces el proceso regular para extranjeros, solicitando una visa de residencia temporal en junio de 2022, la que fue otorgada en febrero de 2023, pero no pudo hacerse efectiva porque para ese momento ya se encontraba en territorio nacional. En julio del mismo año, ingresó una nueva solicitud, que fue aceptada como válida en marzo de 2024. Sin embargo, incluso cumpliendo todos los plazos, no podría solicitar la nacionalidad chilena hasta el año 2029, cuando tendría 79 años de edad.

Consultado el Servicio Nacional de Migraciones sobre una vía alternativa, este organismo respondió que la única manera de recuperar su nacionalidad era a través de una ley, según lo establecido en la Constitución.

Hace presente la moción que, desde la perspectiva del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la nacionalidad no es un mero atributo

jurídico, sino un derecho humano esencial, profundamente ligado a la identidad, la dignidad y la capacidad de ejercer otros derechos. Así lo ha reconocido tanto la Corte Internacional de Justicia como la Corte Interamericana de Derechos Humanos, para quienes la nacionalidad se basa en un hecho social de conexión, en una reciprocidad de derechos y deberes, y en una solidaridad efectiva entre el individuo y el Estado.

Hace presente la Moción que doña María Inés nunca ha perdido su vínculo social, afectivo y cultural con Chile. Lo que busca no es adquirir una nueva nacionalidad, sino recuperar la suya que ha sido parte fundamental de su vida desde sus primeros meses de existencia. Su renuncia fue impuesta por un contexto normativo que ya no existe y, en consecuencia, la mantención de su situación actual representa una injusticia jurídica y una negación de su derecho a la identidad.

Resalta que, durante la tramitación de la reforma constitucional de 2005, se dejó expresa constancia de que la adquisición de una nacionalidad extranjera no debía entenderse como un acto ofensivo o repudiable hacia la nacionalidad chilena, sino como una necesidad impuesta por factores laborales, familiares o jurídicos. Este espíritu debe ser considerado al evaluar la situación de doña María Inés, cuya renuncia fue condicionada, no definitiva, y no implicó en modo alguno una desvinculación voluntaria o afectiva con el país.

La presente iniciativa legal busca, por tanto, rehabilitar la nacionalidad chilena de doña María Inés Caorsi Saelzer, en reconocimiento de su historia vital, su vínculo ininterrumpido con la nación, y el respeto a los principios constitucionales y los estándares internacionales que resguardan el derecho a la nacionalidad. Se trata de restablecer, por medio de una ley de artículo único, un vínculo legítimo, profundo y duradero que nunca debió haberse interrumpido.

ASPECTOS CENTRALES DEL DEBATE

Rehabilitar la nacionalidad chilena a la señora María Inés Caorsi Saelzer.

- - -

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR[1]

[1] Link de la sesión en que se discutió el proyecto de ley: https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/derechos-humanos/comision-de-derechos-humanos-nacionalidad-y-ciudadania/2025-05-27/063948.html

- Puesto en votación en general y en particular, el proyecto de ley fue aprobado sin debate por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Chahuán, Edwards y Van Rysselberghe.

- - -

TEXTO DEL PROYECTO

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía, tiene el honor de proponer a la Sala la aprobación, en general y en particular, del siguiente:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo Único.- Concédese la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña María Inés Caorsi Saelzer.".

- - -

Acordado

Acordado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, con asistencia de los Honorables Senadores señores Francisco Chahuán (Presidente), Rojo Edwards y Enrique Van Rysselberghe.

Sala de la Comisión, a 2 de junio de 2025.

Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE REHABILITA LA NACIONALIDAD CHILENA A LA SEÑORA MARÍA INÉS CAORSI SAELZER.

I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: otorgar la rehabilitación de la nacionalidad chilena a doña María Inés Caorsi Saelzar.

II. ACUERDOS: aprobado en general y en particular por unanimidad 3x0.

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: consta de un artículo único.

IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL: no tiene.

V. URGENCIA: no tiene.

VI. ORIGEN DE LA INICIATIVA: Senado. Moción de los Honorables Senadores señores Chahuán, Kuschel, Saavedra, Van Rysselberghe y Walker.

VII TRÁMITE CONSTITUCIONAL: primero.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: Se dio cuenta en el Senado el 30 de julio de 2024.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: primer informe, en general y en particular.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: el artículo 11 de la Constitución Política de la República.

Valparaíso, a 2 de junio de 2025.

Ximena Belmar Stegmann
Abogado Secretario de la Comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 9730-f92c5e en:
https://firma.senado.cl/verificador/docinfo